

RES. 1914/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0003327, Ent. N° 2621/2020)

VISTO: el oficio 061/2020 remitido por la Dirección General de Casinos - Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 23 de julio de 2020, referente al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas;

RESULTANDO: **1)** que por por dicho Oficio se pone en conocimiento de este Tribunal, el detalle de las partidas otorgadas a distintos beneficiarios entre el 1/10/19 y el 31/03/2020;

2) que de las partidas mencionadas, las que no se rindieron en el plazo de 60 días desde el último día del mes en que se otorgaron los fondos, son las siguientes:

ORGANISMO	MONTO \$	FECHA DE PAGO	FECHA PRIMERA RENDICION
HRU S.A.	17,728,669	3/10/2019	14/2/2020
COMITÉ OLIMPICO URUGUAYO	5,782,500	5/12/2019	17/6/2020

3) que nuevamente se informa la existencia de partidas otorgadas en ejercicios anteriores, pendientes de rendición de cuentas, que totalizan \$ 39.233.211 al 30/09/2019;

CONSIDERANDO: **1)** que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza N° 77;

2) los Organismos receptores de las partidas a las que refiere el Resultando 2), no cumplieron con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;

3) que respecto a las partidas expuestas en el Resultando 3), el Organismo deberá extremar las medidas a los efectos del cumplimiento de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 211 Lit. C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Tomar conocimiento de la información remitida por la Dirección General de Casinos, respecto de las Rendiciones de Cuentas de las partidas otorgadas a terceros en el semestre 01/10/2019– 31/03/2020;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 3); y
- 3)** Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección General de Casinos.

cr